Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 492112 - ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y ANTISPAM PARA LA CÁMARA DE SENADORES

Consulta 1 - Consulta sobre integración a futuro

Consulta	Fecha de Consulta	29-09-2026

Respecto al requisito que establece que la solución deberá permitir su integración futura con plataformas de endpoint, firewall, EDR, ITDR, NDR, ZTNA y correo electrónico “de la misma marca”, solicitamos considerar la eliminación de dicha condición.

Esta exigencia podría restringir innecesariamente la cantidad de marcas y potenciales oferentes, limitando la concurrencia de soluciones técnicamente equivalentes que permiten integraciones mediante APIs, conectores y mecanismos de interoperabilidad.

Por lo expuesto, solicitamos que se admita la integración con soluciones propias o de terceros, sin exigir que pertenezcan necesariamente a la misma marca.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La finalidad es disponer de una plataforma con capacidad de ampliación futura mediante soluciones de la misma marca, proporcionando visibilidad centralizada y continuidad en los procesos de detección, investigación y respuesta ante amenazas. Respecto a la observación sobre la concurrencia de soluciones técnicamente equivalentes, se aclara que la existencia de APIs, conectores o mecanismos de interoperabilidad no acreditan, por sí sola, equivalencia de una integración nativa. Las integraciones mediante APIs presentan mayores tareas de configuración, mantenimiento y validación entre fabricantes. La exigencia busca reducir estas dependencias y facilitar una operación conjunta dentro de un ecosistema único.
Por tanto, se solicita respetuosamente remitirse al PBC.

Consulta 2 - Solicitud de aclaración sobre integración futura con firewall de la misma marca

Consulta	Fecha de Consulta	29-09-2026

En relación con el requisito que contempla la integración futura con un firewall de la misma marca, solicitamos aclarar cuál es la necesidad técnica específica que justifica que dicho componente deba pertenecer necesariamente al mismo fabricante de la solución ofertada.

Actualmente, las plataformas XDR pueden intercambiar información y ejecutar acciones de respuesta mediante APIs, conectores e integraciones con firewalls de distintos fabricantes, manteniendo las capacidades de visibilidad, correlación y respuesta ante amenazas.

En ese sentido, solicitamos considerar que el requisito pueda cumplirse mediante integración con firewalls de terceros, siempre que se demuestre la interoperabilidad necesaria con la plataforma ofertada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La capacidad de integración futura con un firewall de la misma marca busca facilitar la coordinación entre la protección de endpoints y la seguridad de red, mediante el intercambio de información sobre amenazas y la ejecución coordinada de acciones de respuesta desde el ecosistema ofertado. Asimismo, se procura reducir la complejidad de administración y las dependencias de compatibilidad entre componentes de distintos fabricantes durante futuras ampliaciones. La posibilidad de intercambiar información mediante APIs o conectores con un firewall de terceros no demuestra, por sí sola, un alcance equivalente en cuanto a administración, automatización y soporte conjunto.

Por tanto, se solicita respetuosamente remitirse al PBC.

Consulta 3 - Solicitud de modificación – requisito de permanencia histórica en Gartner

Consulta	Fecha de Consulta	29-09-2026

En relación con el ítem 27 de las Especificaciones Técnicas, que establece que la solución deberá encontrarse posicionada como Líder en el Gartner Magic Quadrant for Endpoint Protection Platforms durante al menos 15 períodos consecutivos, solicitamos respetuosamente reconsiderar la exigencia del número de períodos consecutivos.
Entendemos que la finalidad del requisito es asegurar que la solución ofertada sea reconocida internacionalmente, posea madurez tecnológica y cuente con capacidades comprobadas de protección de endpoints. No obstante, exigir específicamente una permanencia histórica mínima de 15 períodos consecutivos podría excluir fabricantes actualmente posicionados como Líderes en dicho análisis y que cuentan con soluciones de reconocido prestigio, capacidades avanzadas de EDR/XDR y amplia adopción empresarial.
La antigüedad histórica dentro de un cuadrante no constituye por sí misma una capacidad funcional o técnica de la solución actualmente ofertada, pudiendo restringir innecesariamente la concurrencia de fabricantes que cumplen integralmente las demás especificaciones técnicas.
Por lo expuesto, solicitamos modificar el requisito de la siguiente manera:
“La solución deberá encontrarse posicionada como Líder en la edición vigente o en alguna de las últimas ediciones del Gartner Magic Quadrant for Endpoint Protection Platforms.”
Alternativamente, solicitamos reducir la exigencia a una cantidad menor de períodos consecutivos, permitiendo ampliar la concurrencia sin disminuir el nivel tecnológico requerido por la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La exigencia establecida en el Ítem 27 de las Especificaciones Técnicas procura complementar la evaluación de las funcionalidades actuales con antecedentes continuos de reconocimiento independiente, atendiendo a la criticidad de los servicios y activos institucionales que serán protegidos. La acreditación de liderazgo únicamente en la edición vigente o en alguna de las últimas ediciones no demuestra la continuidad histórica requerida por la Convocante.

Por tanto, se solicita respetuosamente remitirse al PBC

Consulta 4 - Solicitud de modificación – integración con soluciones de seguridad de terceros

Consulta	Fecha de Consulta	29-09-2026

En relación con el ítem 29, que establece que la solución deberá permitir su integración futura con plataformas y/o soluciones de protección de endpoints, firewall, EDR, ITDR, NDR, ZTNA y correo electrónico de la misma marca, solicitamos respetuosamente reconsiderar la obligatoriedad de que todos dichos componentes pertenezcan al mismo fabricante.
Entendemos que la finalidad técnica del requerimiento consiste en lograr visibilidad centralizada, correlación, detección, investigación y respuesta ante amenazas. Sin embargo, dichas capacidades pueden obtenerse igualmente mediante arquitecturas abiertas, APIs, conectores nativos y mecanismos de integración con soluciones de terceros.
Exigir que incluso el firewall pertenezca obligatoriamente al mismo fabricante de la solución XDR podría restringir considerablemente el universo de marcas capaces de participar, aun cuando existan plataformas de reconocido prestigio internacional que proporcionan integración nativa con firewalls y otras tecnologías de múltiples fabricantes.
Asimismo, esta condición podría limitar futuras decisiones tecnológicas de la propia institución, generando dependencia hacia un único ecosistema de fabricante.
Por ello, solicitamos modificar el requisito de la siguiente manera:
“La solución deberá permitir su integración a futuro con plataformas y/o soluciones de protección de endpoints, firewall, EDR, ITDR, NDR, ZTNA y correo electrónico, ya sean del mismo fabricante o de terceros, mediante integraciones nativas u otros mecanismos compatibles, proporcionando visibilidad centralizada para la detección, investigación y respuesta ante amenazas.”
De esta forma se mantiene íntegramente la finalidad técnica del requisito y se permite una mayor participación de soluciones empresariales reconocidas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La Convocante requiere que la plataforma ofertada disponga de capacidad de integración futura con soluciones de endpoints, firewall, EDR, ITDR, NDR, ZTNA y correo electrónico de la misma marca, con el objetivo de facilitar una ampliación coherente de la arquitectura de seguridad y la operación centralizada de sus componentes. La visibilidad obtenida mediante conectores con terceros no acredita, por sí sola, equivalencia en el alcance de las acciones coordinadas de respuesta, la administración y el mantenimiento de las integraciones.

Por tanto, se solicita respetuosamente remitirse al PBC